

ta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos en dicho concurso restringido, y que son los siguientes:

a) Para las plazas de Auxillares administrativos:

- D. Emiliano Santamaria González.
- D. Juan Antonio León Díaz.
- D. Luis Cavas Arisco.
- D.<sup>a</sup> Adelaida Calvante Guadalajara.
- D. Emilio Corrochano Lahera.
- D. Fernando Ballester Mazariegos.

Se declaran desiertas las plazas convocadas en el concurso de referencia para Delineantes, Telefonistas y Ordenanzas, quedando facultado el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para proveer las mismas mediante el sistema de oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».—Sres. ...

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se declara desierto el concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, correspondiente al día 25 de agosto del presente año, sin que se haya recibido solicitud alguna, se declara dicho concurso desierto, facultándose a la Junta Central de Fomento Pecuario para proveer la indicada plaza mediante el sistema de oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer dos plazas de Mecanógrafos en el Instituto Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido para cubrir dos plazas de Mecanógrafos en el Instituto Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca, dotadas con el haber anual de 14.400 pesetas, incluidas gratificaciones y pagas extraordinarias; a más de 3.000 pesetas mensuales por jornada completa diaria de ocho horas, en concepto de devengo complementario de Tasas.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Paseo de Calvo Sotelo, 16, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación,

por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—El personal que concorra a este concurso deberá efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de ochenta palabras por minuto.

Séptimo.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas establecidas en la base anterior, y ponderando los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de la Gobernación, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días a partir del siguiente al que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se declara desierto el concurso restringido convocado para cubrir plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos en diversos Tribunales Tutelares de Menores y Juntas Provinciales de Protección de Menores.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos en diversos Tribunales Tutelares de Menores y Juntas Provinciales de Protección de Menores, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al día 21 de agosto del año actual y no habiéndose recibido solicitud alguna, se declara dicho concurso desierto, facultándose a los Tribunales Tutelares de Menores de Oviedo y Almería así como a la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona para proveer las plazas que a cada Organismo corresponden mediante el sistema de oposición o concurso libre conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Presidente de los Tribunales Tutelares de Menores de Oviedo y Almería y Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de Oficial visitador de la Junta de Protección de Menores de Soria.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en organismos Autó-